

CIUDADANO

Email: informacionsaderjalisco@gmail.com

Por medio del presente reciba un cordial saludo, a su vez, con relación al escrito de petición, que Usted presento mediante Plataforma Nacional de Transparencia, según folio 140285824000186, la cual de acuerdo a mis facultades y atribuciones me fue remitida a efecto de informar respecto a lo que a continuación se cita:

- NUMERO DE INTRODUTOR, SU NOMBRE EN VERSION PUBLICA, COMO LO MARCA LA LEY DE FOMENTO Y DESARROLLO PECUARIO DEL ESTADO DE JALISCO DE LOS USUARIOS AL RASTRO MUNICIPAL. O EN SU CASO LOS AVANCES DE ESTE TRAMITE PARA LOS INTRODUTORES. DE IGUAL MANERA SOLICITO EL NUMERO DE USUARIOS DEL RASTRO MUNICIPAL.

Atendiendo lo anterior, doy cuenta de lo siguiente:

- ✓ Que este gobierno municipal según el artículo 8, fracción VI y 10, fracciones IX, X y XII, 117, de la Ley de Fomento y Desarrollo Pecuario del Estado de Jalisco, es autoridad auxiliares, en materia de regulación y protección de la actividad pecuaria en el Estado de Jalisco, esto es, en el ámbito de nuestra debidas competencias y atribuciones, sin embargo, no obstante lo anterior, es la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco, la autoridad competente para: Controlar y coordinar las actividades pecuarias conforme a ésta Ley, y las previsiones del Programa Estatal, así como designar a los supervisores regionales pecuarios y a los inspectores de ganadería municipales, del mismo modo es competencia de ésta, establecer el registro estatal de productores pecuarios e identificarlos a través de la expedición de su Credencial Única Agroalimentaria, con el fin de ejecutar las acciones reguladas a que se refiere la Ley, de ahí que, con base en lo que antecede y acorde al artículo 86bis.2, de la de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, este sujeto obligado no cuenta con expedientes dentro de los cuales se tengan los datos para la obtención de la Credencia Única Agroalimentaria, razón por la cual, la versión pública del nombramiento de los usuarios e introductores pecuarios, es información que por parte de este gobierno municipal no se genera, en virtud a que dicha documentación no refiere a alguna de nuestras facultades, competencias o funciones, de ahí que, se le orienta a fin de que, solicite dicha información a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco, ello acorde al artículo 25, fracción V, de la Ley de Transparencia.
- ✓ Ahora bien, atendiendo el principio de máxima publicada, puedo advertir que este sujeto obligado tiene a la vista el nombre de 4 personas usuarias y entre ellas, sólo 1 persona, cuenta con número de Credencial Única Agroalimentaria, vigente como introductor.

En mérito de lo anterior, tengo a bien remitirle el presente informe respecto al oficio que se describe dentro del preámbulo de este escrito, con el objeto de dar cumplimiento al mismo, sin más por el momento, me despido no sin antes reiterarle mi consideración y afecto de siempre.

ATENTAMENTE



TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE JUCHITLÁN, JALISCO.



349 37 40 149 / 349 37 40 501



www.Juchitlán.gob.mx



Presidenciamunicipal@juchitlan.gob.mx



Mariano Galvan, Num. 10, Colonia Centro, Juchitlán, Jal.

